

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS:****CLAVE:** AT-MU-5861**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS "REALIZACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, EN LOS TRAMOS B Y C, DE LA AUTOVÍA ARCO NOROESTE DE MURCIA. PROVINCIA DE MURCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADOPOR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU. PROVINCIA DE MURCIA."

Dentro de la programación de la Dirección General de Carreteras se encuentra como objetivo el control y vigilancia de las obras:

"REALIZACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, EN LOS TRAMOS B Y C, DE LA AUTOVÍA ARCO NOROESTE DE MURCIA. PROVINCIA DE MURCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADOPOR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU. PROVINCIA DE MURCIA."

Dicha actuación será realizada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Y, dado que esta Demarcación no dispone de los medios suficientes y adecuados para ello, según se detalla en el informe de insuficiencia de medios de fecha 18 de septiembre de 2023, se considera idónea su contratación mediante un contrato de servicios.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado electrónicamente
(Fecha y firma al margen)

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada
por la orden TMA/355/2023 de 10 de abril)

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Juan Pedro Fernandez Palomino

